



## INFORME TÉCNICO

Asunto:	<b>PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PIP). PROYECTO MODIFICADO PARA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ASPE.</b>
Objeto:	<b>Prescripciones Técnicas a considerar en la licitación del contrato de servicios para la redacción de la revisión y actualización del proyecto (proyecto modificado) de la Nueva Biblioteca Municipal de Aspe.</b>
Exp. Número:	<b>7-008-2009</b>

### Antecedentes:

Con fecha 21 de noviembre de 2017, se registra de entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Subsecretaría de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, mediante el que se solicita a este Ayuntamiento, la contratación de la revisión y actualización del proyecto remitido en su día conforme a lo previsto en el Plan Especial de Soporte a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP), remitiendo copia de la resolución del contrato de obra de referencia con la adjudicataria por cesión del contrato.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, por la Oficina Técnica Municipal, se emite informe relativo al alcance y prescripciones generales a considerar en los trabajos de redacción del proyecto técnico requerido, de cara a determinar tanto la clase como el procedimiento de adjudicación.

Con fecha 23 de enero de 2018, por la Secretaría de este Ayuntamiento, se trasladan los criterios y argumentos a considerar en la justificación del procedimiento de contratación a adoptar, en la adjudicación del contrato de servicios para los trabajos de redacción de la revisión y actualización del proyecto (proyecto modificado) de la Nueva Biblioteca Municipal de Aspe, documento requerido por la Consellería de Cultura atendiendo a las condiciones establecidas en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PIP), todo ello, en relación a lo previsto en el Art. 170.d del RD 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y su posible aplicación.

Con fecha 24 de enero de 2018, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, se solicita la emisión del correspondiente informe técnico, relativo a la concurrencia de los supuestos previstos en el Art. 170.d del TRLCSF, desde el punto de vista técnico, en relación a la adjudicación de los trabajos antes señalados.

Con fecha 25 de enero de 2018, por esta Oficina Técnica se emite el informe técnico solicitado, dando traslado tanto a la Secretaría de este Ayuntamiento, como a la Jefatura de Servicio señalada, para el análisis y valoración de los criterios expuestos de cara a la posible aplicación del Art. 170.d del TRLCSP, en su caso.

Con fecha 31 de enero de 2018, por la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente se solicita la redacción de las correspondientes prescripciones técnicas a considerar para la licitación de los trabajos de redacción señalada.

Con fecha 9 de febrero de 2018, por los Servicios Técnicos de la Consellería de Educación, se trasladan telefónicamente las condiciones de acceso y disponibilidad de la documentación generada durante la dirección de obra, estableciéndose la imposibilidad de poder utilizarla en la licitación del proyecto, al encontrarse actualmente en fase de revisión y validación, y recurrida por la mercantil adjudicataria del contrato de obras inicial.

Con fecha 14 de febrero de 2018, por los Servicios Técnicos de la Consellería de Educación, se trasladan telefónicamente los datos económicos de las obras a ejecutar, con la estimación de la liquidación económica de las obras ejecutadas, pendientes de aprobación.

Con fecha 14 de febrero de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se establecen las correspondientes prescripciones técnicas a considerar en la licitación del contrato de referencia.

Con fecha 15 de febrero de 2018, por las Jefaturas del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, y de Servicios Generales/Contratación, se solicita la revisión de la baremación propuesta, con la finalidad de reducir el plazo de los trámites y actuaciones administrativas necesarias para la adjudicación del contrato, de cara a facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Plan PIP, con objeto de posibilitar el reinicio de las obras en el menor plazo posible.

Visto el anterior informe de fecha 14 de febrero de 2018, revisado el contenido de la documentación disponible, y previa comprobación y toma de datos, se redactan las siguientes:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ASPE, SITUADA EN LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2.2 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ASPE. OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PIP).

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato de servicios a adjudicar tiene por objeto la revisión y actualización del proyecto de ejecución (proyecto modificado), estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, y proyecto de actividad del EDIFICIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL, proyectado en la parcela de equipamiento (E) de la Unidad de Ejecución 2.2 del vigente Plan General de Aspe, con objeto poder de posibilitar la licitación y reanudación de las obras pendientes, tras la ejecución parcial, suspensión y resolución del contrato de obras con la empresa adjudicataria, estando dichas obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP) en Municipios de la Comunitat Valenciana, constituido y dotado mediante el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell.

## 2. OBJETO DEL PROYECTO APROBADO.

El proyecto aprobado tiene por objeto la determinación completa de los elementos y características de las obras de edificación, justificando la solución propuesta conforme a la normativa técnica aplicable en el momento de su redacción, de un edificio destinado a biblioteca municipal, centro cultural y de asociaciones, a construir en la parcela de equipamiento (E) de la Unidad de Ejecución 2.2. del vigente Plan General, situada en la Avda. Nía Coca S/N, esquina con calle Alicante, cuyos datos generales son los siguientes:

- Tipología Edificatoria: Edificación aislada.
- Uso: Dotacional/Cultural.
- Superficie de parcela: 3.711,00 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida: 3.279,30 m<sup>2</sup>.
- Presupuesto de Ejecución Material: 2.621.913,22 euros.
- Presupuesto de Licitación: 3.120.076,73 euros, IVA no incluido.
- Presupuesto Total: 3.589.040,00 euros, IVA incluido.
- Plazo de Ejecución: 11 meses y 3 semanas.

Dicho proyecto se completa con los siguientes proyectos específicos de instalaciones:

- Climatización.
- Contribución Solar y ACS.
- Electricidad y Alumbrado.
- Fontanería y Saneamiento.

- Fotovoltaica.
- Telecomunicaciones.

Así como del correspondiente proyecto para la licencia ambiental, con los siguientes parámetros generales:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| ▪ Número de empleados:                      | 6.                   |
| ▪ Potencia eléctrica de las instalaciones:  | 167.596 W.           |
| ▪ Potencia efectiva:                        | 125.697 W.           |
| ▪ Combustible:                              | Gas natural.         |
| ▪ Sectores de incendio:                     | 3                    |
| ▪ Locales de riesgo especial                | Sí.                  |
| ▪ Ocupación total                           | 1.047 personas.      |
| ▪ Presupuesto instalación contra incendios: | 30.974,69 euros PEM. |

### 3. OBJETO DEL PROYECTO A REDACTAR.

El proyecto a redactar tiene por objeto definir las características y exigencias técnicas de las obras pendientes de ejecutar, atendiendo a la ejecución parcial de las obras inicialmente proyectadas (ejecutadas hasta un total de 251.400,59 euros PEM sobre los 2.621.913,22 euros PEM, equivalente al 9,59% del presupuesto inicial), atendiendo a los siguientes aspectos:

- Actualización de los precios de proyecto, por el plazo transcurrido desde su redacción y aprobación.
- Adecuación del proyecto a la normativa técnica vigente, motivada por los cambios normativos producidos desde la redacción del proyecto inicial.
- Corrección de las omisiones y contradicciones documentales detectadas durante la ejecución de las obras, para posibilitar la correcta ejecución de las mismas.

Dicha revisión y actualización deberá adecuarse a las condiciones económicas establecidas en la autorización del proyecto con cargo al referido PIP, debiendo mantenerse, de igual modo, las características necesarias para la posterior integración de la biblioteca municipal proyectada en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana, en los términos previstos en la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Bibliotecas de la Comunitat Valenciana.

Del mismo modo, el proyecto a redactar deberá contemplar la revisión de las condiciones de urbanización del espacio libre de parcela, con la finalidad de favorecer y potenciar la relación del edificio con la zona verde colindante existente; así como la posible sustitución del restaurante previsto en planta piso, sus instalaciones y equipamiento por otros usos con la finalidad de simplificar y facilitar las condiciones de uso y gestión de dicho espacio, así como de posibilitar el previsible incremento del coste de las obras por la revisión y actualización del proyecto necesaria.

Como anexo al presente documento se acompaña el estado de mediciones de las obras ejecutadas.

#### 4. ALCANCE DEL PROYECTO.

El proyecto a redactar deberá contemplar la revisión de la solución constructiva prevista, así como de las instalaciones proyectadas, atendiendo tanto a la normativa técnica vigente, como a la subsanación de las posibles omisiones o contradicciones detectadas durante la ejecución de las obras, debiendo incluirse igualmente las actuaciones previas necesarias para el reinicio de las obras (limpieza, reposición del vallado exterior, etc.).

En este mismo sentido, el proyecto a redactar deberá revisar las características y solución constructiva prevista en el espacio libre de parcela, resolviendo la conexión de dicho espacio con la zona verde colindante en las mejores condiciones de accesibilidad posible (adecuación de rasantes, continuidad de pavimentos, uniformidad de iluminación, etc.).

En relación a todo lo anterior, los trabajos de redacción solicitados, deberán contemplar de la revisión y actualización de los diferentes proyectos específicos (telecomunicaciones, climatización, baja tensión, etc.) y del proyecto de actividad o memoria ambiental, contemplando las modificaciones que se deriven de la revisión de la solución constructiva o de las instalaciones previstas, así como de la distribución o de condiciones de acceso al edificio.

#### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OBRAS A PROYECTAR.

El presupuesto total de referencia de las obras pendientes a proyectar, asciende a la cantidad de 3.000.000,00 euros, IVA incluido, conforme a la información facilitada por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

En dicho importe, al margen de la actualización de los precios del proyecto, del coste de las actuaciones previas necesarias para el reinicio de las obras, y del coste de la adecuación de la solución constructiva a la normativa vigente, deberá contemplarse el coste derivado de la corrección de las omisiones y contradicciones documentales detectadas durante la ejecución de las obras, que afecten a las obras pendientes de ejecutar, cuyas características generales, son las siguientes:

##### Partidas pendientes de ejecutar:

- Defectos de medición en la estructura de hormigón, la acometida eléctrica, y el balizamiento de la escalera, con una estimación económica de 45.000,00 euros PEM.
- Diferencias entre el presupuesto y la documentación gráfica en estructura de hormigón, la azotea no transitable y la cobertura de paneles multicapa, con una estimación económica de 58.000,00 euros PEM.

- Cambios necesarios para el cumplimiento de normativa aplicable en fecha junio 2014, o de las condiciones del fabricante, en trasdosados autoportantes, tabiques autoportantes, fábricas para revestir, aislamiento en cubiertas, aislamiento bajo pavimento, enfoscado hidrófugo en fachadas, aplacados, escape de humos del grupo electrógeno, eficiencia energética, cableado de seguridad, regulación de alumbrado, interruptor temporizado, aislamiento térmico en tuberías y control centralizado de climatización, con una estimación económica de 180.000,00 euros.
- Actuaciones omitidas relativas a la necesidad de vigas de apoyo de las placas alveolares, tomas de TV, alimentación del CCTV, conexión con plenum de los difusores de impulsión a la red, conductos para la instalación fotovoltaica, entre otras varias como las rejillas de ventilación en formado sanitario, tapas de arqueta de acceso y puerta de acceso a forjado sanitario, con una estimación económica de 43.000,00 euros.

Resultando por tanto una estimación económica coste derivado de la corrección de las omisiones y contradicciones documentales detectadas durante la ejecución de las obras, en partidas pendientes de ejecutar de 326.000,00 euros PEM.

## 6. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El contenido del proyecto de ejecución deberá ajustarse a lo establecido en el Anejo 1 del Código Técnico de la Edificación (CTE), ajustándolo al alcance de las obras a proyectar, incluyendo además la justificación de la normativa técnica que resulte de aplicación, con especial referencia a la eficiencia energética, a la gestión de los residuos, y a la gestión y control de calidad de la edificación, entre otras.

Del mismo modo, el proyecto a redactar deberá contener la documentación requerida en el Art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como la información necesaria para posibilitar la posterior licitación y adjudicación de las obras, haciendo especial referencia al programa de trabajo, a la declaración de obra completa, a la clasificación exigible al contratista, y a la previsión de fórmula a considerar en la posible revisión de precios de la obra.

## 7. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.

Para la supervisión del proyecto, el adjudicatario deberá presentar una copia del proyecto en soporte papel y otra en soporte informático PDF.

Una vez informada favorablemente, la documentación técnica a redactar deberá presentarse visada por el correspondiente colegio profesional, corriendo el adjudicatario del contrato con los gastos derivados del visado de los proyectos.

Del mismo modo, una vez aprobados los correspondientes proyectos técnicos, el adjudicatario presentará tres (3) copias de los mismos en papel y dos (2) copias en soporte

informático PDF, incluyendo la totalidad de los archivos necesarios en formato editable DOC, BC3, DWG, etc.

#### 8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ayuntamiento de Aspe facilitará a los licitadores, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución, proyectos específicos de instalaciones y proyecto de actividad en formato PDF, acompañados de los correspondientes presupuestos en formato BC3.
- Extracto del vuelo cartográfico a escala 1:1.000 del ámbito de las obras.
- Extracto del PGOU a escala 1:1.000 del ámbito de las obras.

#### 9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

A la vista del alcance y objeto de la documentación técnica a redactar, se establece un presupuesto de licitación de 43.500,00 euros, IVA no incluido, equivalente a un presupuesto total de 52.635,00 euros, IVA del 21% incluido.

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de las actuaciones a realizar, y atendiendo a los plazos establecidos en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP) en Municipios de la Comunitat Valenciana, se establece un plazo máximo, para la redacción de los proyectos y documentos técnicos contemplados en el objeto del contrato con el alcance establecido, de 12 SEMANAS.

#### 11. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La prestación del servicio contratado conllevará la cesión de la propiedad intelectual del resultado de dicho servicio al Ayuntamiento, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, así como de los datos, documentos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, que deberán ser entregados al Ayuntamiento en su soporte original.

#### 12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que tengan por objeto la redacción de proyectos de ejecución o la dirección de obras de edificaciones de uso cultural de uso público.

##### **Criterio de selección:**

Deberá acreditarse, haber realizado en los últimos diez años, un mínimo de un proyecto o una dirección de obra, aprobados o adjudicadas en dicho periodo, o

actualmente en desarrollo, que tengan por objeto obras de edificación de uso cultural de uso público, con un PEM de la obra proyectada o dirigida superior a 2.000.000,00 euros.

La acreditación de dichos servicios se realizará mediante certificados expedidos o visados por la correspondiente Administración contratante.

- b) Indicación del equipo de profesionales, integrados o no en la empresa, que participarán en el contrato con conocimientos técnicos sobre los aspectos objeto del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La composición del equipo y su titulación universitaria se acreditará mediante la relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar, identificando al personal responsable de la ejecución del contrato y/o director de equipo. Dicha relación se acompañará de original o copia legitimada por un notario o fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.

#### **Criterio de selección:**

Deberá acreditarse tener bien en plantilla, bien como colaboradores, al menos un titulado universitario en cada una de las siguientes especialidades: arquitectura, arquitectura técnica e ingeniería industrial. En el caso de ser colaboradores, deberá aportarse, además de la documentación señalada en el párrafo anterior, declaración jurada emitida por éstos de la colaboración en el equipo propuesto.

- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

### **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

A la vista de las características del proyecto a redactar, así como a la finalidad del mismo, y conforme a lo previsto en el Art. 150.3 del Texto Refundido de la LCSP, la valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

#### **A.- Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (hasta 45 puntos):**

- 1. Calidad de la metodología de trabajo propuesta. Hasta 5 puntos.** A acreditar mediante la presentación de una memoria con una extensión máxima de 5 páginas, con especial referencia a la determinación del coste de las obras actualizado, con la finalidad de garantizar la viabilidad económica de las obras, a la coordinación de los trabajos de revisión y actualización, y al seguimiento y control por parte de la Administración contratante, entre otros aspectos. Dicha memoria deberá acompañarse del correspondiente programa de trabajo como anexo a dicha memoria, acorde con la metodología propuesta y con el plazo de ejecución ofertado.



2. **Calidad de la revisión y actualización propuesta. Hasta 40 Puntos.** A acreditar mediante la presentación de una memoria técnica con una extensión máxima de 15 páginas, con especial referencia a los siguientes aspectos:

**2.1 Relativos a la actualización del marco normativo aplicable. Hasta 3 puntos:** atendiendo a la identificación de la normativa técnica vigente no contemplada en la redacción inicial, así como a la justificación de su aplicación.

**2.2 Relativos a la solución constructiva del edificio. Hasta 10 puntos:** atendiendo a la revisión y actualización de los materiales, solución constructiva o de la distribución prevista, derivada de la normativa vigente aplicable, con especial referencia a la eficiencia energética del edificio, así como de la necesidad de garantizar la viabilidad económica de las obras, manteniendo o mejorando la calidad técnica, funcional y estética del edificio, distribuyendo la puntuación señalada con el siguiente desglose:

- Relacionados con la eficiencia energética: 5 puntos.
- Relacionados al resto de normativa: 3 puntos.
- Relacionados con la viabilidad económica: 2 puntos.

NOTA: Aquellas propuestas de revisión y actualización que estén relacionadas con varios aspectos se puntuarán cuantitativa y cualitativamente en cada uno de ellos.

**2.3 Relativos a la solución y características de las instalaciones previstas. Hasta 12 puntos:** atendiendo a la revisión y actualización de los sistemas y características de las instalaciones proyectadas, derivada de la normativa vigente aplicable, con especial referencia a la eficiencia energética del edificio y a las instalaciones de climatización, así como de la necesidad de garantizar la viabilidad económica de las obras, manteniendo o mejorando los requisitos básicos de la edificación, distribuyendo la puntuación señalada con el siguiente desglose:

- Relacionados con la eficiencia energética y la climatización: 5 puntos.
- Relacionados con otras instalaciones: 3 puntos
- Relacionados con resto de normativa: 2 puntos.
- Relacionados con la viabilidad económica: 2 puntos.

NOTA: Aquellas propuestas de revisión y actualización que estén relacionadas con varios aspectos se puntuarán cuantitativa y cualitativamente en cada uno de ellos.

**2.4 Relativos a los aspectos funcionales del edificio. Hasta 7 puntos:** atendiendo, principalmente, a la posible sustitución del restaurante previsto, por otros usos, valorándose su funcionalidad, relación y conexión con los otros usos del edificio, con independencia de otras mejoras funcionales compatibles con el grado de

ejecución de las obras, debiendo garantizarse en todo caso el cumplimiento de los requisitos básicos de la edificación.

**2.5 Relativos a los aspectos funcionales del espacio libre. Hasta 5 puntos:** atendiendo a la mejora de las condiciones de accesibilidad al edificio y de relación con la zona verde colindante.

**2.6 Relativos a otros aspectos susceptibles de revisión o mejora del proyecto aprobado. Hasta 3 puntos.**

IMPORTANTE: Todos los aspectos relativos a la revisión y actualización propuesta deberán acompañarse de la correspondiente justificación técnica, así como de una estimación económica de las actuaciones propuestas.

**B.- Criterios evaluables de forma automática (hasta 55 puntos):**

1. **Precio más bajo. Hasta 35 puntos**, determinando la mejor oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula, otorgándole la máxima puntuación a la mayor baja económica ofertada:

$$PBEi = 35 \times \left( 0,1 \times \frac{BEi}{MBE} + 0,2 \times \sqrt{\frac{BEi}{MBE}} + 0,7 \times \sqrt[3]{\frac{BEi}{MBE}} \right)$$

Siendo,

PBEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

BEi = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBE = Mayor Baja Económica de todas las ofertas económicas admitidas, en porcentaje.

Con la finalidad de evitar comportamientos de riesgo inadecuados por los licitadores, que puedan desequilibrar la ponderación de los otros criterios de valoración establecidos, y atendiendo a lo previsto en el Art. 152.2 del Texto Refundido de la LCSP, se considerará necesario limitar la negociación a una única ronda o fase, advirtiendo de las posibles consecuencias de realizar ofertas desproporcionadas o anormales que puedan comprometer la viabilidad de la misma.

2. **Menor plazo de ejecución del contrato. Hasta 20 puntos**, determinando la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula, otorgándole la máxima puntuación a la mayor reducción del plazo ofertada:

$$PRPi = 20 \times \frac{RPi}{MRP}$$

Siendo,

PRPi = Puntuación por reducción del plazo de la oferta i

RPi = Reducción del plazo de la oferta i, en porcentaje.

MRP = Mayor Reducción del Plazo de todas las ofertas presentadas, en porcentaje.

El incumplimiento de los plazos ofertados, conllevará la imposición de las correspondientes penalidades previstas en las cláusulas administrativas particulares, así como la posible reclamación de daños y perjuicios originados a la Administración relacionados con el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del Ayuntamiento de Aspe establecidas en el PIP, derivado de la demora en la presentación del proyecto, en su caso.

#### 14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A la vista de la documentación técnica y administrativa establecida, las ofertas para la realización de los trabajos deberán remitirse al Ayuntamiento de Aspe en el plazo máximo de 20 DÍAS.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

En Aspe, a 15 de febrero de 2018  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Luis Gaona Urdiales